NOTA DNCP/DNC/N° 00158 / 2019

Asunción, 04 de enero de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Atyra.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "REPARACIÓN DE TECHO CON RECUPERACIÓN DE MADERAMEN, TEJAS Y TEJUELÓN NUEVO PARA (2) AULAS + (1) DIRECCIÓN + OBRAS EXTERIORES (COLOCACIÓN PISO EN CAMINERO DE ACCESO) EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6.205 "8 DE OCTUBRE" DE ATYRÁ" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°338098 ID N° 355735.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta que el llamado es ad referéndum, recordamos a la convocante lo establecido en el **Art. 14 de la Ley 2051/03** que dice: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, **salvo autorización previa** del Ministerio de Hacienda **o la Junta Municipal**, según corresponda, en cuyo caso, **se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".**

2. Teniendo en cuenta la fecha de ingreso del expediente y lo consignado en el PAC (**AD REFERENDUM 2018**) Recordamos a la convocante lo establecido en la **Circular DNCP N° 24/18** que reza: *"...los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal **2018**, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos:*

I) LLAMADOS
a) *Licitación Pública Internacional, hasta el **19 de octubre de 2018**;*
b) *Licitación Pública Nacional hasta el **09 de noviembre de 2018**;*
c) *Licitación por Concurso de Ofertas, hasta el **23 de noviembre de 2018**;*
d) *Contratación directa, Contratación por Excepción y Locaciones de Inmuebles, hasta el **27 de noviembre 2018;***

III) *ADJUDICACIONES, CONVENCIONAL Y SBE*

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

DNC - DNCP
C.P. Iván Lezcano
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

*a) Adjudicaciones 1° etapa, hasta el día **12 de Diciembre de 2018**;*
*b) Reparos 1° etapa, hasta el **18 de diciembre de 2018***
*c) Contratos hasta el **21 de diciembre de 2018**;*
*d) Ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05 y procesos especiales, hasta **el 21 de diciembre de 2018"***

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Despacho - DNC

DNC/DAM/HG